

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO.
DTE: OSCAR IVAN CHAPARRO CASTILLO Y MARTHA BIBIANA SANCHEZ
MENDEZ.
APDA: DRA. MABEL LORENA TRUJILLO SILVA.
DDO: SONIA CONSUELO URIBE HERNANDEZ Y GUSTAVO ALVAREZ BENITEZ.
RADICADO: 2020-00121-00.

Socorro, quince (15) de agosto dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al Despacho, la demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, interpuesta por OSCAR IVAN CHAPARRO CASTILLO Y MARTHA BIBIANA SANCHEZ MENDEZ, a través de apoderado judicial, en contra de SONIA CONSUELO URIBE HERNANDEZ Y GUSTAVO ALVAREZ BENITEZ, a fin de dar curso a la solicitud de terminación presentada por el apoderado judicial de los demandados.

Previo a dar trámite a dicha petición, requiérase a la parte demandante a fin de que informe al Despacho la fecha en que se realizó la entrega del bien inmueble objeto del presente proceso por parte de los demandados, así mismo para que indique si dicho inmueble fue entregado en arriendo a otra persona, en caso de ser así, para que allegue copia de tal contrato de arrendamiento, de igual forma, para que haga un inventario de los bienes muebles retenidos a los demandados teniendo en cuenta lo manifestado por su apoderado judicial en relación con el derecho de retención ejercido por la demandante, por otro lado, para que señale de forma detallada cada una de las consignaciones recibidas por parte de los demandados por concepto de pago de los cánones de arrendamiento del inmueble objeto del presente proceso. Córrese traslado a la parte demandante de las consignaciones allegadas por el apoderado judicial de los demandados, así como de la solicitud de terminación del proceso ya referida.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b15d42ea83674304118175dbf7c813ba467fc45fc063e36b85a22874a0855057**

Documento generado en 15/08/2023 03:02:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>